ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

NÚMERO DE PROCESO: INVITACIÓN PÚBLICA MINIMA CUANTÍA CMC-2025-055

CONTRATO: CONTRATO DE OBRA N° COP-2025-011

OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR: "**MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LA CASETA COMUNAL COMO ESTRATEGIA PARA PROMOVER LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL BARRIO 12 DE OCTUBRE DEL MUNICIPIO DE EL DONCELLO CAQUETÁ".**

JAIR DIAZ DIAZ, identificado con Cedula de Ciudadanía 96.352.700 expedida en El Doncello, en su calidad de alcalde del Municipio de El Doncello – Caquetá, según credencial electoral No. E-27 expedida el 31 de octubre de 2023, y acta de posesión N° 012 del 27 de diciembre de 2023, de la notaría única del círculo de El Doncello Caquetá, y elevada a escritura pública N°002 del 03 de enero de 2024 ante el notario único (titular) del círculo de El Doncello, en uso de las facultades y funciones contenidas en el artículo 315 de la Constitución Política, Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos que las reglamente adicionen o las modifiquen, actuando en nombre y representación legal del Municipio de El Doncello Caquetá, identificado con Nit N° 800095760-9, quien para los efectos del presente contrato se denomina el **MUNICIPIO o CONTRATANTE**, informa a **RJC GRUPO EMPRESARIAL S.A.S**, con NIT 901739541- 4 (en adelante el "Contratista"), cuyo Representante Legal es **RAÚL POPO CARABALI** con la cedula de ciudadanía número 10.486.051, como aparece en el Formato 1 – Carta de Presentación de la oferta, que se aceptan los términos y condiciones de la oferta presentada al Proceso de Contratación de mínima cuantía N° CMC-2025-055.

El contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y de Comercio, las demás normas legales aplicables a la materia, y las siguientes condiciones:

PRIMERA. OBJETO: El objeto del contrato es **''MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LA CASETA COMUNAL COMO ESTRATEGIA PARA PROMOVER LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL BARRIO 12 DE OCTUBRE DEL MUNICIPIO DE EL DONCELLO CAQUETÁ".**

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

- Cumplir con el objeto del Contrato.
- Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
- Desarrollar el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
- Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con las especificaciones técnicas de la obra previstas en la invitación y demás Documentos del Proceso de Contratación.

- Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
- Abstenerse de comprometer los recursos sin contar con los permisos emitidos por la Entidad competente (cuando aplique intervenciones).
- Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
- Informar a la Entidad cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los Riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
- Promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
- Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.
- Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a salud ocupacional y seguridad industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
- Informar periódicamente la modificación de la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.
- Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
- Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento de la imposición de medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA.

En desarrollo del objeto antes mencionado el contratista deberá cumplir con las siguientes Actividades:

- Cumplir con las especificaciones y precios ofertados conforme a la oferta económica presentada, la cual, junto con su aceptación, conforman el contrato.
- Se contará con una bitácora, en donde el Contratista y la Supervisión, deberán dejar anotado todo lo que sucede en la misma cada día (resumen de obra con observaciones). En esta bitácora se dejarán consignados todas las órdenes, instrucciones y acuerdos entre el contratista y el supervisor, de conformidad con el modelo suministrado por la supervisión. La Bitácora es el conducto formal y regular para registrar las observaciones y recomendaciones impartidas. Su uso es obligatorio y sólo tendrán derecho a usarla el representante del contratista y la entidad contratante. Una vez terminada la obra, esta bitácora deberá ser entregada a la entidad contratante, para su custodia al suscribirse el acta de recibo final de obra
- Garantizar que la obra cumpla con las especificaciones técnicas, requisitos técnicos y calidades pactados en el contrato según los diseños establecidos

- El CONTRATISTA está en la obligación de ejecutar el objeto del que trata el presente proceso en materiales de marcas conocidas en el mercado colombiano, de excelente y reconocida calidad a nivel nacional, y entregar las obras en excelentes calidades de terminado y limpieza.
- Correr con el costo del suministro y transporte de los materiales, herramientas, equipo y elementos necesarios para cumplir con el objeto del contrato.
- Contratar por su cuenta y riesgo, con plena autonomía para ello, el personal necesario, conveniente e idóneo para la ejecución del contrato.

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD.

- Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación. Pagar la remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en este documento.
- Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato.
- Constituir las Reservas Presupuestales necesarias para cumplir con sus obligaciones.
- Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
- Designar un funcionario que supervise la ejecución del Contrato.

TERCERA. RESPONSABILIDAD: El Contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del contrato, causados por sus contratistas, empleados o sus subcontratistas.

CUARTA. VALOR: El Valor para este Proceso será por la suma de **TREINTA Y OCHO MILLONES DE PESOS ($38.000.000,00) M/CTE, incluido Iva**, equivalentes aproximadamente a 26,69 SMMLV para el año de aceptación de la oferta 2025 suma que se discrimina de la siguiente manera:

NOMBRE DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA CASETA COMUNAL COMO ESTRATEGIA PARA PROMOVER LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL BARRIO 12 DE OCTUBRE DEL MUNICIPIO DE EL DONCELLO CAQUETÁ"						
Nº	ITEM	DESCRIPCION	UND.	CANT.	VALOR UNIT.	V. TOTAL
		MEJORAMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA				
	1	PRELIMINARES				
1	1.1	Cerramiento en lona verde H = 2,00 m	ML	10,00	$ 23.927,00	$ 239.270,00
2	1.2	Demolición de estructuras existentes - Incluye retiro de escombros	M3	15,97	$ 106.026,00	$ 1.693.235,00
3	1.3	Desmonte cubierto en zinc	M2	96,00	$ 45.773,00	$ 4.394.208,00
	2	ESTRUCTURAS EN CONCRETO				
4	2.1	Placa de contrapiso e = 0,10 m (3000 PSI) Incluye malla electrosoldada	M2	8,00	$ 185.660,00	$ 1.485.280,00
5	2.2	Concreto para estructuras (3000 PSI)	M3	0,59	$1.180.455,00	$ 696.468,00
	3	ACERO				

6	3.1	Acero para estructuras (4.200 kg/cm²)	KG	45,66	$ 10.953,00	$ 500.114,00
	4	MAMPOSTERÍA Y PISOS				
7	4.1	Muro ladrillo farol e = 0,10 m	M2	20,10	$ 74.109,00	$ 1.489.591,00
8	4.2	Pañete mortero 1:4	M2	17,30	$ 40.660,00	$ 703.418,00
9	4.3	Cerámica para piso	M2	8,00	$ 113.410,00	$ 907.280,00
	5	CARPINTERÍA Y ACABADOS				
	5.1	CARPINTERÍA				
10	5.1.1	Ventana metálica 1,50 m x 1,50 m (Incluye vidrio)	UND	2,00	$ 650.701,00	$ 1.301.402,00
	5.2	ACABADOS				
11	5.2.1	Estuco tipo 1 - 3 manos	M2	17,30	$ 20.359,00	$ 352.211,00
12	5.2.2	Pintura en vinito tipo 1 en muros	M2	17,30	$ 25.347,00	$ 438.503,00
13	5.2.3	Impermeabilización con pintura epóxica	M2	3,86	$ 43.567,00	$ 168.169,00
14	5.2.4	Pintura en carpintería metálica	M2	4,83	$ 57.517,00	$ 277.807,00
	6	CUBIERTAS				
15	6.1	Estructura en perfil metálico	KG	330,88	$ 24.360,00	$ 8.060.237,00
16	6.2	Suministro e instalación de teja arquitectónica master 1000	M2	96,00	$ 152.740,00	$14.663.040,00
	7	COMPONENTE ELÉCTRICO				
17	7.1	Salida de alumbrado 10 voltios	UND	2,00	$ 219.909,00	$ 439.818,00
	8	ASEO				
18	8.1	Aseo General	UND	1,00	$ 189.953,00	$ 189.949,00
TOTAL						$38.000.000,00
		ADMINISTRACION			A=	25%
		IMPREVISTOS			I=	0%
		UTILIDAD			U=	5%
		VALOR TOTAL				$38.000.000,00

Nota: El precio incluye todas las obligaciones tributarias (Municipales, Departamentales o Nacionales) la cuales el fututo contratista deberá asumir.

QUINTA. FORMA DE PAGO:

La entidad efectuará al Contratista pagos parciales en pesos colombianos hasta un 90% de ejecución, de acuerdo con las cantidades de obra realmente ejecutadas, revisadas, aceptadas y

recibidas a satisfacción por la supervisión, las cuales además deben ser verificables físicamente y deberán soportarse en Actas de Obra, de conformidad con los precios unitarios y el valor del AIU pactado.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

Parágrafo 1. La entidad realizará al Contratista el último pago, cuyo valor no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, el cual se pagará contra liquidación del contrato.

Parágrafo 2. El supervisor solo aprobará el pago final de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el Contratista. Para causar el pago final del contrato, el Contratista deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con la totalidad de proveedores, subcontratistas y empleados que haya utilizado en la ejecución de las actividades contratadas. Hasta no entregar dichos soportes, la Entidad no hará el respectivo pago final al contrato.

Parágrafo 3. Para la realización de los pagos parciales y finales el contratista deberá allegar los siguientes documentos:

- Informe de obra
- Acta de cantidades de obra
- Memoria de cantidades de obra
- Registro fotográfico de la obra, antes durante y después
- Informe SST y protocolos de Bioseguridad
- Certificación cumplimiento y soporte de pagos de seguridad social y parafiscales, Art 50. Ley 789 de 2002. Expedido por el Representante Legal o Revisor Fiscal cuando corresponda
- Planillas de seguridad profesionales y personal de obra
- Bitácora • Informe PAGA si aplica
- Informe PMT si aplica
- Balance de mayores y menores con soportes y justificación
- Factura • Amortización de los gastos de Administración
- Amortización de los gastos de imprevistos si los hubo

Parágrafo 4. La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

Parágrafo 5. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

SEXTA. PLAZO DEL CONTRATO: El plazo para la ejecución del contrato será de veinte (20) días a partir se encuentren reunidos los requisitos legales para iniciar la ejecución del contrato, sin exceder el 31 de diciembre de 2025.

SÉPTIMA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El contratante pagará el gasto que ocasione el futuro contrato se encuentra garantizado con los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal expedidos por la Secretaría de Hacienda Municipal.

N° Certificado de disponibilidad Presupuestal	Fecha de expedición	Valor
503	04 de noviembre de 2025	$ 38.000.000,00

OCTAVA. SUPERVISIÓN: La supervisión de la ejecución y cumplimiento del contrato está a cargo de la Secretaría de Planeación y de las TIC'S.

NOVENA. CAPACIDAD TECNICA O PERSONAL MINIMO REQUERIDO.

Durante el desarrollo del proceso de selección, se evaluaron los soportes de los perfiles requeridos, por tal motivo, serán requeridos para el inicio de la ejecución del contrato los perfiles solicitados dentro del proceso de selección y se deberá cumplir las siguientes reglas:

N°	Cargo	Título profesional	Título Posgrado	Experiencia General	Experiencia Especifica
1	Residente de obra	Profesional de ingeniería civil	N/A	Mínimo un (01) año de experiencia profesional contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta o matricula profesional	Contar mínimo con tres meses de experiencia profesional.

Las hojas de vida del personal mínimo requerido deberán ser allegados por el contratista, las cuales serán verificadas por la supervisión antes de iniciar la ejecución del contrato

Para cada cargo o rol, el proponente deberá allegar la siguiente información:

- Carta de Manifestación de Interés y compromiso irrevocable de participar en la ejecución del contrato
- Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía
- Fotocopia de diploma o acta de grado de estudios solicitados.
- Fotocopia de la tarjeta profesional o matrícula (Si está legalmente obligado).

- Fotocopia de los Antecedentes Disciplinarios Éticos – Profesionales. (Si está legalmente obligado)
- Fotocopia de contrato o acta de liquidación o certificación de la experiencia solicitada, (estos dos documentos pueden ser reemplazados por una certificación expedida por la entidad contratante).

DÉCIMA. GARANTÍAS:

A pesar de lo estipulado en el inciso 4 del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 el cual reza: "(…) Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento" y el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del Decreto 1082 de 2015 el cual establece que "Garantías. La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies. Para el presente proceso el Municipio solicitará las siguientes garantías, teniendo en cuenta los riesgos que tiene el presente proceso contractual:

10.1. Garantía de Cumplimiento.

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento a la entidad dentro de los tres días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Municipio de El Doncello Caquetá NIT 800.095.760</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>10% del valor total del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>5% del valor total del contrato</td></tr>
<tr><td>Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción</td><td>5 años contados a partir de la</td><td>10% del valor total del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

		suscripción del acta de terminación	
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421		

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

10.2. ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA

El contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de garantía de cinco años contados a partir de la fecha del acta de recibo definitivo de las obras. El contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la entidad podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el contrato. Así mismo, el contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencias de las obras defectuosas durante el período de garantía.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

10.3. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Municipio de El Doncello Caquetá NIT 800.095.760-9 y el Contratista
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	200 SMMLV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y el Municipio de El Doncello Caquetá NIT 800.095.760-9
Amparos	Responsabilidad civil extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

DÉCIMA PRIMERA. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Las actividades previstas en el contrato se deben desarrollar en el área urbana del municipio de El Doncello Caquetá y el domicilio contractual es el municipio de El Doncello Caquetá.

DÉCIMA SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El contrato se perfecciona con la firma de este documento por parte del Alcalde Municipal. Para su ejecución se requiere que el contratista se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes parafiscales correspondiente, si es del caso, la aprobación de las Garantías y el Registro Presupuestal correspondiente.

DÉCIMA TERCERA. DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan hacen parte integral del contrato, los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Invitación, Adendas, Anexos, Formatos.
3. Propuesta presentada por el contratista.
4. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del contrato

DÉCIMA CUARTA: Se incluirá en esta aceptación de la oferta lo siguiente:

- **Multas:** En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, el municipio de El Doncello puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas:

○ Tipificación	○ Tarifa
• Mora injustificada en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por un término superior a 10 días e inferior a 20 días.	• 0,5%
• Mora injustificada en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por un término superior a 20 días.	• 0,5% por los primeros 20 días y 0,6% por cada día de mora adicional

- **Clausula Penal:** En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, debe pagar al municipio de El Doncello, a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato. el valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no

obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. este valor puede ser compensado con los montos que el municipio de El Doncello adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

- **Indemnidad:** Sera obligación del contratista mantener indemne al Municipio de El Doncello, Caquetá, de cualquier daño o perjuicio orientado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratista o dependientes.

- **Clausulas Excepcionales**: TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO El Municipio de El Doncello Caquetá puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.

DECIMA QUINTA: CESIÓN. El Contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del contrato sin el consentimiento previo y expreso de la Entidad, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

Que, la aceptación de la oferta será formalizada mediante la plataforma SECOP II, siendo suscrita por el señor **JAIR DÍAZ DÍAZ**, Alcalde del municipio de El Doncello, y por el señor RAÚL POPO CARABALI, en calidad de representante legal de la persona jurídica **RJC GRUPO EMPRESARIAL S.A.S**, con NIT 901739541-4

En constancia de lo anterior, el presente contrato se elaboró en el municipio de El Doncello, departamento del Caquetá, el 12 de diciembre de 2025.

Proyecto y elaboro: Laura Andrea Vidarte Calderón – CPSP-2025-003